



**PINARES
DE ALSACIA**
APARTAMENTOS

Términos y condiciones

Promociones 2026

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA “PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES FASE 6-DESCUENTO DE \$45'000.000 SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE”

- 1.- Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 30 de abril del 2026, al 30 de septiembre de 2026.
- 2.-La promoción aplica únicamente para los primeros dos (02) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
- 3.-La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
- 4.-Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el dos (02) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora.
- 5.- No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
- 6.- No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
- 7.- Suscribir la promesa de compraventa del inmueble entre el 05 de mayo del 2026, al 30 de septiembre de 2026.
- 8.- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
- 9.-Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 15 de octubre de 2026.
- 10.- Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
- 11.- El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, o al saldo del valor total de la venta, si este aplica.



**PINARES
DE ALSACIA**
APARTAMENTOS

Términos y condiciones

Promociones 2025

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES FASE 4- DESCUENTO DE \$45'000.000 SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 02 de enero del 2025, al 30 de septiembre de 2025.
2. La promoción aplica únicamente para los primeros tres (03) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (03) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora.
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble entre el 02 de enero del 2025, al 30 de septiembre de 2025.
8. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de octubre de 2025.
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
11. El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, o al saldo del valor total de la venta, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA: TE ENTREGAMOS TU APARTAMENTO NUEVO CON TAN SOLO \$ 20.000.000.

1. Solamente aplica para clientes que se vinculen a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.
2. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
3. El cliente debe cumplir de manera previa a la entrega del inmueble los siguientes requisitos:
 - a) Contar con carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional vigente emitida por entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia.
 - b) Suscribir el contrato de comodato precario que se encuentra en estos mismos términos y condiciones denominado anexo 1. Ver modelo contrato de comodato precario.
 - c) Suscribir la promesa de compraventa del inmueble hasta el 30 de septiembre de 2025.
4. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
5. La entrega del apartamento se hace a título de mera tenencia derivada del contrato de comodato precario (ver anexo 1, literal b) de este documento) hasta el momento de suscripción de la escritura pública de compraventa y entrega real y jurídica correspondiente.
6. El pago inicial (\$ 20.000.000.00) corresponde a las arras en los términos del artículo 866 del C. C.
7. Los pagos de la cuota inicial se hacen directamente a Los Sauces Construcciones S.A.S.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PLAN PADRINO"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 02 de enero del 2025, al 30 de septiembre de 2025.
2. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
3. Tanto el referente como el referido deben ser clientes vinculados al proyecto y adquirir en los términos que se acuerden para cada negocio.
4. El bono se entrega en cheque con sello restrictivo de páguese al beneficiario diligenciado a favor de cada uno de los adquirentes.
5. El bono será entregado, una vez, tanto el referente como el referido reciban el inmueble a satisfacción.



**PINARES
DE ALSACIA**
APARTAMENTOS

Términos y condiciones

Promociones 2024

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES FASE 4- DESCUENTO DE \$45'000.000 SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 01 de abril del 2024, al 30 de diciembre de 2024
2. La promoción aplica únicamente para los primeros cinco (05) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (05) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble entre el 01 de abril del 2024, al 30 de noviembre de 2024.
8. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 27 de diciembre de 2024.
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
11. El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA: TE ENTREGAMOS TU APARTAMENTO NUEVO CON TAN SOLO \$ 20.000.000.

1. Solamente aplican clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 1 de diciembre de 2024.
2. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
3. El cliente debe cumplir de manera previa a la entrega los siguientes requisitos:
 - a) Contar con carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional vigente emitida por entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia.
 - b) Suscribir el contrato de comodato precario que se encuentra en estos mismos términos y condiciones denominado anexo 1. Ver modelo contra to de comodato precario.
 - c) Suscribir la promesa de compraventa del inmueble hasta del 1 de diciembre de 2024
4. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
5. La entrega del apartamento se hace a título de mera tenencia derivada del contrato de comodato precario (ver anexo 1, literal b) de este documento) hasta el momento de suscripción de la escritura pública de compraventa y entrega real y jurídica correspondiente.
6. El pago inicial (\$ 20.000.000.00) corresponde a las arras en los términos del artículo 866 del C. C.
7. Los pagos de la cuota inicial se hacen directamente a Los Sauces Construcciones S.A.S.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PLAN PADRINO"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2024 y escrituren hasta el 27 de diciembre de 2024.
2. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
3. Tanto el referente como el referido deben ser clientes vinculados al proyecto y adquirir en los términos que se acuerden para cada negocio.
4. El bono se entrega en cheque con sello restrictivo de páguese al beneficiario diligenciado a favor de cada uno de los adquirentes.
5. El bono no se puede transferir ni endosar.



Oficina principal: Calle 127A # 53A – 45. Torre 2 – Oficina 301



+57 601 743-1044



pinaradesalsacia@lossauces.net



Términos y condiciones

Promociones 2023

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES FASE 3- DESCUENTO DE \$45'000.000 SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 01 de septiembre del 2023, al 30 de marzo de 2024 o máximo seis (6) meses después de la fecha de suscripción de hoja de negocio
2. La promoción aplica únicamente para los primeros cinco (05) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (05) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble entre el 01 de septiembre del 2023, al 30 de marzo de 2024.
8. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de marzo de 2024 o máximo seis (6) meses después de la fecha de suscripción de hoja de negocio
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
11. El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES FASE 2" 2

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 01 de febrero del 2023, al 20 de diciembre de 2023.
2. La promoción aplica únicamente para los primeros cuatro (04) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (04) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 22 de diciembre de 2023.
8. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 28 de diciembre de 2023.
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
11. El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES FASE 2"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 01 de febrero del 2023, al 18 de junio de 2023.
2. La promoción aplica únicamente para los primeros seis (06) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (06) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 20 de mayo de 2023. 8.- El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de junio de 2023.
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
11. El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA: TE ENTREGAMOS TU APARTAMENTO NUEVO CON TAL SOLO \$ 20.000.000.

1. Solamente aplican clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2023.
2. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
3. El cliente debe cumplir de manera previa a la entrega los siguientes requisitos:
 - a) Contar con carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional vigente emitida por entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia.
 - b) Suscribir el contrato de comodato precario que se encuentra en estos mismos términos y condiciones denominado anexo 1. Ver modelo contra to de comodato precario.
 - c) Suscribir la promesa de compraventa del inmueble hasta del 1 de diciembre de 2023
4. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
5. La entrega del apartamento se hace a título de mera tenencia derivada del contrato de comodato precario (ver anexo 1, literal b) de este documento) hasta el momento de suscripción de la escritura pública de compraventa y entrega real y jurídica correspondiente.
6. El pago inicial (\$ 20.000.000.00) corresponde a las arras en los términos del artículo 866 del C. C.
7. Los pagos de la cuota inicial se hacen directamente a ALSACIA 82 S.A.S.





Términos y condiciones

Promociones 2022

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PROMOCION ÚLTIMAS UNIDADES"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 18 de noviembre del 2022, al 18 de marzo de 2023.
2. La promoción aplica únicamente para los primeros seis (06) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva, según disponibilidad.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (06) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora.
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 20 de marzo de 2023.
8. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de marzo de 2023.
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
11. El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "FERIA DE DESCUENTOS"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022.
2. La promoción aplica únicamente para los primeros seis (06) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (06) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora.
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 10 de octubre de 2022.
8. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 20 de diciembre de 2022.
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
11. El descuento otorgado por la sociedad vendedora, será aplicado al valor del crédito hipotecario o leasing habitacional solicitado por el cliente, si este aplica.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "GRAN FERIA DE VIVIENDA"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 04 de agosto al 31 de agosto de 2022.
2. La promoción aplica únicamente para los primeros diez (10) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos o hasta el momento en que se termine el número (10) de unidades vendidas de esta campaña, recursos que deberán ser consignados a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora.
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 11 de septiembre de 2022.
8. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 20 de diciembre de 2022.
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA SI ESCRITURAS ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2022 Y ANTES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 RECIBES BENEFICIO DE: 5% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2022 y escrituren antes del 20 de diciembre de 2022.
2. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
3. Para tener posibilidades de escriturar antes del 20 de diciembre de 2022, se deberá contar con toda la documentación exigida para hacerlo, con por lo menos, quince días calendario (03-12-2022) completa, es decir, avalúo, estudio de títulos, firma de pagaré, carta definitiva del crédito hipotecario o leasing habitacional y a disposición de la notaria asignada para la escrituración. Cualquier retraso en allegar la documentación no será responsabilidad del oferente y hará perder los beneficios sin responsabilidad de parte de la misma.
4. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
5. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar el beneficio o resolver el contrato por incumplimiento.
6. El valor del descuento sobre el precio de apartamento, se hace sobre el valor indicado en la promesa de compraventa.
7. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
8. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA: TE ENTREGAMOS TU APARTAMENTO NUEVO CON TAN SOLO \$ 20.000.000.

1. Solamente aplican clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta antes del 30 de diciembre de 2022.
2. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
3. El cliente debe cumplir de manera previa a la entrega los siguientes requisitos:
 - a) Contar con carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional vigente emitida por entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia.
 - b) Suscribir el contrato de comodato precario que se encuentra en estos mismos términos y condiciones denominado anexo 1. Ver modelo contrato de comodato precario.
 - c) Suscribir la promesa de compraventa del inmueble antes del 30 de diciembre de 2022.
4. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
5. La entrega del apartamento se hace a título de mera tenencia derivada del contrato de comodato precario (ver anexo 1, literal b) de este documento) hasta el momento de suscripción de la escritura pública de compraventa y entrega real y jurídica correspondiente.
6. El pago inicial (\$ 20.000.000.00) corresponde a las arras en los términos del artículo 866 del C. C.
7. Los pagos de la cuota inicial se hacen directamente a ALSACIA 82 S.A.S.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA "PLAN PADRINO"

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 01 de febrero de 2022 y escrituren antes del 30 de diciembre de 2022.
2. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
3. Tanto el referente como el referido deben ser clientes vinculados al proyecto y adquirir en los términos que se acuerden para cada negocio.
4. El bono se entrega en cheque con sello restrictivo de páguese al beneficiario diligenciado a favor de cada uno de los adquirentes.
5. El bono no se puede transferir ni endosar.



Términos y condiciones

Promociones 2021

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA SI ESCRITURAS ENTRE EL 12 DE AGOSTO Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.021 RECIBE BENEFICIOS DE: 5% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DEL INMUEBLE, GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y PASAPORTE DE DECORACIÓN (TIENDA TUGO)

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 12 de agosto de 2021 y escrituren hasta el 30 de diciembre de 2021.
2. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
3. Para tener posibilidades de escriturar hasta el 30 de diciembre de 2.021, se deberá contar con toda la documentación exigida para hacerlo, con por lo menos, quince días calendario (14-12-2021) completa, es decir, avalúo, estudio de títulos, firma de pagaré, carta definitiva del crédito hipotecario o leasing habitacional y a disposición de la notaria asignada para la escrituración. Cualquier retraso en allegar la documentación no será responsabilidad del oferente y hará perder los beneficios sin responsabilidad de parte de la misma.
4. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
5. Los gastos notariales y de registro que se asumen, incluyen solamente los correspondientes al contrato de compraventa y de hipoteca en caso de constituirse. Se excluyen los gastos notariales y de registro de cualquier otro acto jurídico tales como: constitución de fiducias civiles, constitución de patrimonios de familia, usufructos y en general todo acto o contrato que no corresponda a la compraventa y a la hipoteca NO se asumen y serán a cargo del comprador.
6. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.
7. El pasaporte de decoración TUGO tiene que utilizarse de manera completa dentro de plazo improrrogable de dos (2) meses calendario contados desde de la entrega real y material del inmueble. Debe llevarse el acta de entrega para verificar el cumplimiento del plazo máximo al momento de redimir el bono.
8. El pasaporte de decoración TUGO NO es transferible ni gratuita ni a título oneroso. El beneficiario del mismo debe coincidir con el comprador del inmueble.
9. El pasaporte de decoración TUGO es por el valor indicado incluyendo IVA, de manera que bajo ninguna circunstancia puede ampliarse su valor para sufragar este u otro concepto.
10. El valor del descuento sobre el precio de apartamento se hace sobre el valor indicado en la promesa de compraventa.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA “MADRUGON DE DESCUENTOS”

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 27 de septiembre al 03 de octubre de 2021.
2. La promoción aplica únicamente para los primeros diez (10) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos firmada entre el 27 de septiembre al 03 de octubre de 2021 o al momento en que se termine el número (5) de unidades de la campaña, a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 01 de noviembre de 2.021.
8. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de noviembre de 2.022.
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA “MADRUGON DE DESCUENTOS FASE 2”

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solamente aplica para clientes que se vinculen a través de la suscripción de hoja de negocio firmada entre el 05 de noviembre al 21 de diciembre de 2021.
2. La promoción aplica únicamente para los primeros diez (10) inmuebles vendidos. La adjudicación no tendrá ninguna restricción de elección de piso ni de etapa constructiva.
3. La promoción no incluye beneficios de otras promociones, incluso de los vigentes al momento del lanzamiento de esta campaña.
4. Se deberá realizar la reserva del inmueble con mínimo tres millones de pesos entre el 05 de noviembre al 30 de noviembre de 2021 o al momento en que se termine el número (10) de unidades de la campaña, a la cuenta bancaria establecida por la sociedad vendedora
5. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
6. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
7. Suscribir la promesa de compraventa del inmueble a más tardar 30 de diciembre de 2.021.
8. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
9. Suscribir la escritura pública de compraventa a más tardar el 30 de noviembre de 2.022.
10. Los beneficios otorgados se pierden por cualquier incumplimiento, aún parcial, de las condiciones de pago y de cualquier otra obligación que surja en virtud del contrato de promesa a cargo del comprador. En este caso el oferente podrá a su entero arbitrio optar por continuar el negocio sin otorgar los beneficios o resolver el contrato por incumplimiento.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA: TE ENTREGAMOS TU APARTAMENTO NUEVO CON TAN SOLO \$ 20.000.000.

1. Solamente aplican clientes que se vinculen a partir del 01 de enero de 2021 y hasta antes del 30 de diciembre de 2021.
2. No es aplicable a clientes vinculados con anterioridad mediante promesa de compraventa.
3. El cliente debe cumplir de manera previa a la entrega los siguientes requisitos:
 - a) Contar con carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional vigente emitida por entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia.
 - b) Suscribir el contrato de comodato precario que se encuentra en estos mismos términos y condiciones denominado anexo 1. Ver modelo contrato de comodato precario.
 - c) Suscribir la promesa de compraventa del inmueble antes del 30 de diciembre de 2021.
4. El cliente debe completar el valor de la cuota inicial de manera previa a la suscripción de la escritura que contenga el contrato de compraventa.
5. La entrega del apartamento se hace a título de mera tenencia derivada del contrato de comodato precario (ver anexo 1, literal b) de este documento) hasta el momento de suscripción de la escritura pública de compraventa y entrega real y jurídica correspondiente.
6. El pago inicial (\$ 20.000.000.00) corresponde a las arras en los términos del artículo 866 del C. C.
7. Los pagos de la cuota inicial se hacen directamente a ALSACIA 82 S.A.S.

→ TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA “PLAN PADRINO”

1. Promoción aplicable para negocios nuevos. Solo aplica para clientes que se vinculen a partir del 01 de enero de 2021 y escrituren antes del 30 de diciembre de 2021.
2. No se pueden acumular estos beneficios con otros que se hayan obtenido de manera previa o por calidades propias del cliente.
3. Tanto el referente como el referido deben ser clientes vinculados al proyecto y adquirir en los términos que se acuerden para cada negocio.
4. El bono se entrega en cheque con sello restrictivo de páguese al beneficiario diligenciado a favor de cada uno de los adquirentes.
5. El bono no se puede transferir ni endosar.

CONTRATO DE COMODATO

